**MODELO DE ORDEN DE COMPRA**

|  |
| --- |
| **OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII DENOMINADAS, Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO EN PESOS; Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES PARA LA CLASE XLII** **A SER CO-EMITIDAS POR GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. Y POR CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A. EN EL MARCO PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA Y/O VALOR)****LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁN GARANTIZADAS POR ALBANESI ENERGÍA S.A.** |

Ciudad de Buenos Aires, 25 de febrero de 2025

Señores

**Allaria S.A**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en su carácter de Colocador

**Presente**

**Ref.: Orden de Compra – Obligaciones Negociables Clase XLII a ser co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el / los abajo firmante / s (el “**Oferente**”), se dirige a Allaria S.A. en su carácter de Agente Colocador (el “**Agente Colocador**”) en relación con las obligaciones negociables clase XLII denominadas, y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XLII**” o las “**Obligaciones Negociables**”), a ser co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. (“**GEMSA**”) y Central Térmica Roca S.A. (“**CTR**” y, conjuntamente con GEMSA, indistintamente, las “**Sociedades**”, las “**Co-Emisoras**” o las “**Compañías**”) y garantizadas por Albanesi Energía S.A. (el “**Garante**”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta U$S 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “**Programa**”), de acuerdo a los términos y condiciones descriptos en: (i) el prospecto del programa de fecha 8 de abril de 2024, (ii) el Suplemento de las Obligaciones Negociables de fecha 19 de febrero de 2025 publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“**BCBA**”), en el Boletín Diario del MAE y en el micrositio web del MAE y en la AIF (el “**Suplemento**”), (iii) el aviso de suscripción de fecha 19 de febrero de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”), (iv) aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 20 de febrero de 2025 (el “**Aviso Complementario**”), (v) el segundo aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 21 de febrero de 2025 (el “**Segundo Aviso Complementario**”) y (vi) el tercer aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 24 de febrero de 2025 (el “**Tercer Aviso Complementario**” y junto al Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el Segundo Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”) a los efectos de solicitar mediante la presente Orden de Compra (en adelante, la “**Orden de Compra**”) la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XLII que se indican más abajo, en los términos y condiciones que se describen en los Documentos de la Oferta, que el Oferente declara conocer y aceptar.

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

1. **Orden**
	1. **Integración en efectivo**

|  |
| --- |
| **OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII** |
| **Tramo Competitivo** |
| **Monto Ofrecido(1)** | **Margen Solicitado(2)** | **Cuenta Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** | **Porcentaje Máximo(3)** |
| $[•] | [•],[•]% | [•] | [•] | [•] | [•]% |
| $[•] | [•],[•]% | [•] | [•] | [•] | [•]% |
| **Tramo No Competitivo** |
| **Monto Ofrecido(1)** | **Cuenta Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** | **Porcentaje Máximo(3)** |
| $[•] | [•] | [•] | [•] | [•]% |
| $[•] | [•] | [•] | [•] | [•]% |

1. El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XLII será de $100.000 (Pesos cien mil) y múltiplos de $ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. El monto ofrecido no podrá superar el Monto Máximo de Emisión equivalente a U$S 20.000.000, ya sea que se solicite en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.
2. Sólo las Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo deberán indicar el Margen Solicitado en relación con las Obligaciones Negociables. El Margen Solicitado deberá expresarse como un número truncado a dos decimales.
3. En caso de que así lo desee, los Oferentes podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitir de las Obligaciones Negociables.
	1. **Integración en especie**

|  |
| --- |
| **OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII** |
| **Tramo Competitivo** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Monto Ofrecido(1)** | **Margen Solicitado(2)** | **Cuenta Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** | **Porcentaje Máximo(3)** |
| V/N Total: $[•] | [•],[•]% | [•] | [•] | [•] | [•]% |
| V/N Obligaciones Negociables Clase XXIX (4): $[•] | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| V/N Obligaciones Negociables Clase XXXIII(4): $[•] | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Tramo No Competitivo** |
| **Monto Ofrecido(1)** | **Cuenta Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** | **Porcentaje Máximo(3)** |
| V/N Total: $[•] | [•] | [•] | [•] | [•]% |
| V/N Obligaciones Negociables Clase XXIX(4): $[•] | N/A | N/A | N/A | N/A |
| V/N Obligaciones Negociables Clase XXXIII(4): $[•] | N/A | N/A | N/A | N/A |

1. El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XLII será de $100.000 (Pesos cien mil) y múltiplos de $ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. El monto ofrecido no podrá superar el Monto Máximo de Emisión equivalente a U$S 20.000.000, ya sea que se solicite en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.
2. Sólo las Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo deberán indicar el Margen Solicitado en relación con las Obligaciones Negociables. El Margen Solicitado deberá expresarse como un número truncado a dos decimales.
3. En caso de que así lo desee, los Oferentes podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitir de las Obligaciones Negociables.
4. Las relaciones de canje a efectos a la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XLII serán de: (i) $1,0805 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase XLII por cada $1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XLII; y (ii) $1,1015 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase XLII por cada $1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XLII.

|  |
| --- |
| **Datos del Oferente** |
| Apellido y nombre o razón social: |  |
| Le – dni – ci |  |
| Cuit / cuil / cdi |  |
| Domicilio : |  |
| Cuenta bancaria:  |  |
| Cbu: |  |
| Cuenta títulos :  |  |
| Nombre beneficiario cuenta títulos: |  |
| Banco custodio: |  |
| Contacto y tel. Bco. custodio: |  |
| Tipo de Oferente:  |  |

1. **Liquidación**: Sin perjuicio de, y adicionalmente a, cualquier otra declaración del Oferente incluida en la presente, el Oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos el mecanismo de colocación, adjudicación, liquidación, integración y emisión detallado en el “*Plan de Distribución*” del Suplemento. Al respecto, el Oferente solicita que las Obligaciones Negociables le sean integradas del modo que se indica a continuación (marcar con una X, según corresponda);

(\_\_\_\_\_\_) (i) *En efectivo*: el Oferente transferirá los fondos necesarios para efectuar la integración a la cuenta que se detalla a continuación:

Banco Receptor: [•]

Cuenta Corriente: [•]

Titular: [•]

CUIT: [•] CBU: [•]

Ref. (Razón social/apellido y nombre del suscriptor); y/o

(\_\_\_) (ii) *Liquidación por MAECLEAR*:

El Oferente autoriza a [\_] a realizar la integración y acreditación de las Obligaciones Negociables adjudicadas a través de [\_] (indicar razón social), en su carácter de banco custodio del Oferente, a través de MAECLEAR y de acuerdo a sus procedimientos aplicables; y/o

(\_\_\_) (iii) *Liquidación a través del Agente Colocador*:

(\_\_\_) El solicitante indica que las Obligaciones Negociables adjudicadas se acrediten en la cuenta en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) depositante N° 6 - comitente N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Una vez efectuada la emisión de las Obligaciones Negociables, se acreditarán las Obligaciones Negociables emitidas que correspondan a favor del Oferente en la cuenta comitente que el Oferente indica por medio de la presente.

(\_\_\_) (iv) *En especie:*

(\_\_\_\_\_\_) Siendo titular de las Obligaciones Negociables Clase [●] depositadas en la cuenta N° [●] abierta en CVSA, el Oferente: (i) autoriza en forma irrevocable al Agente Colocador a debitar de la cuenta referida a más tardar a las 14:00 horas del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, la cantidad de nominales suficientes de Obligaciones Negociables Clase [●] para cubrir el Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables adjudicadas y (ii) solicita que dichas Obligaciones Negociables adjudicadas se acrediten en la cuenta en Caja de Valores S.A. depositante N° [●] - comitente N° [●].

**3. Adjudicación:** Las adjudicaciones se efectuarán de acuerdo al sistema “*SIOPEL*” del MAE conforme al mecanismo de adjudicación descripto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento, el cual el Oferente declara conocer y aceptar.

**4. Declaraciones y Garantías del Oferente:** El Oferente reconoce y manifiesta que:

1. Todos los datos suministrados por el Oferente en la presente Orden de Compra tienen carácter de declaración jurada.
2. Ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Oferta, y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de las Co-Emisoras, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, basándose solamente en su propia revisión y análisis;
3. Conoce y acepta que el Agente Colocador, a su solo criterio y como condición previa a cursar y/o ingresar la Orden de Compra, según corresponda, podrá solicitarle la información y/o documentación necesaria para dar cumplimiento a la normativa aplicable (incluyendo, sin limitación, la normativa sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“**UIF**”), la CNV y/o el BCRA).
4. Conoce y acepta los términos y condiciones de la colocación y de las Obligaciones Negociables descriptos en los Documentos de la Oferta.
5. No ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de las Co-Emisoras ni de los Agentes Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes).
6. Acepta que a los fines de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables se ha basado únicamente en la información contenida en los Documentos de la Oferta y en su propio examen de las Co- Emisoras y de los términos y las condiciones de la oferta y de las Obligaciones Negociables, entre ellas los méritos y riesgos que la inversión en las Obligaciones Negociables conlleva.
7. No ha recibido de las Co-Emisoras ni de los Agentes Colocadores información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), el Suplemento (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF y en la página web institucional de la Emisora (www.albanesi.com.ar)) y todo otro Documento de la Oferta.
8. Conoce y acepta los términos descriptos en “*Plan de Distribución*” del Suplemento. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el Inversor conoce y acepta que en los términos indicados en “*Plan de Distribución*”, su Orden de Compra y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Agente Colocador y/o agente del MAE serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas, renunciando el Inversor a la facultad de ratificar las Órdenes de Compra (conforme lo dispuesto por el Artículo 7 (A), Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV), y adquiriendo, por tanto, carácter vinculante.
9. Conoce y acepta que, en caso que el Oferente no abonare el monto a integrar por las Obligaciones Negociables que en su caso le resulten adjudicadas en el tiempo y en la forma establecida en los Documentos de la Oferta, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables adjudicadas que pudieran corresponderle, en su caso, caducará automáticamente. Asimismo, el Oferente será responsable frente a las Co-Emisoras y el Agente Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de la Orden de Compra ocasione a la Emisora y/o al Agente Colocador.
10. Conoce y acepta que el Período de Subasta Pública podrá ser modificado, suspendido o prorrogado con anterioridad al vencimiento del plazo original, mediante notificación cursada por los mismos medios por los cuales se cursó el Aviso de Suscripción. La modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública y/o de la adjudicación de las Obligaciones Negociables no someterá a las Co-Emisoras y/o a los Agentes Colocadores a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra derecho de compensación y/o indemnización alguna. En el caso de que se dé por finalizada la adjudicación y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Órdenes de Compra que han sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto. En caso de que el Periodo de Subasta Pública sea suspendido o prorrogado, los inversores que remitieron Órdenes de Compra durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Órdenes de Compra en cualquier momento antes de la finalización del nuevo Período de Subasta Pública.
11. Conoce y acepta que el Agente Colocador, como condición previa a cursar la Orden de Compra, podrá solicitarle la constitución de garantías suficientes que aseguren la integración de la misma en caso de resultar adjudicada (incluyendo sin limitación y cualquiera sea el valor nominal de la misma, la posibilidad que tiene el Agente Colocador de exigir la acreditación de disponibilidad de fondos suficientes para integrar las mismas).
12. Conoce y acepta que el Agente Colocador podrá rechazar esta Orden de Compra en caso que el Oferente no aporte la totalidad de la información o documentación solicitada por el Agente Colocador (incluyendo, sin limitación la información indicada en el párrafo precedente) y/o esta Orden de Compra contuviera errores u omisiones de datos que hagan indebidamente gravoso y/o imposible su procesamiento y/o no cumpla con los requisitos formales establecidos y/o con las garantías requeridas, en su caso, respetando en todos los casos el principio de trato igualitario entre los inversores. En caso de rechazo, esta Orden de Compra quedará automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente derecho a indemnización alguna.
13. conoce y acepta que las Co-Emisoras, previa consulta a los Agentes Colocadores, podrán declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en todos los casos detallados en el Suplemento.
14. no se encuentra radicado en jurisdicciones consideradas no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal (de acuerdo con el art. 19 de la ley de impuesto a las ganancias y art. 24 del decreto 862/2019) o en jurisdicciones consideradas como de baja o nula tributación (según art. 20 de la ley de impuesto a las ganancias) y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables; renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a las Co-Emisoras, al Garante y/o Agente Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello.
15. (a) los fondos que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (b) que las informaciones consignadas en las Órdenes de Compra y/o Manifestaciones de Interés y para los registros de los Agentes Colocadores, son exactas y verdaderas, y (c) que tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N°25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N°26.683) y reglamentaciones emitidas por la UIF y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”.
16. conoce y acepta la información descripta en “*Aviso a los Inversores y Declaraciones*” en el Suplemento.
17. **Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos:** En cumplimiento de lo dispuesto por la UIF el Oferente por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables a las que se refiere la presente son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS relacionadas con su actividad. También, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesta que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad, son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento de la Ley N°25.246 y modificatorias y sus normas complementarias. El Oferente se obliga a entregar al Agente Colocador toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (incluyendo a solo título enunciativo: manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el consejo profesional correspondiente).

Por otra parte, el Oferente declara que la información consignada en la presente para los registros del Agente Colocador es exacta y verdadera y manifiesta con carácter de DECLARACIÓN JURADA que los fondos no provienen de países o territorios no considerados “*cooperadores a los fines de la transparencia fiscal*”, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y de conformidad con el Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias N°824/2019 (conforme fuera modificado). Por Resolución N° 3576/2013, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, en uso de la facultad que le fuera delegada, resolvió que el listado de países cooperadores a los fines de la transparencia fiscal podrá ser consultado en el sitio “*web*” de este Organismo (https://www.afip.gob.ar/landing/default.asp).

Asimismo, el Oferente toma conocimiento de que el Agente Colocador se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas de la CNV, del BCRA y demás que sean aplicables y relacionadas con la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, el Oferente se compromete a colaborar con el Agente Colocador mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 35/2023 de la UIF (según fuera modificada), el Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que **[SÍ] [NO]** es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

1. **Renuncias:** La presente Orden de Compra es vinculante sin necesidad de ser ratificada y sin posibilidad de retirarla y/o revocarla previo a la finalización del Período de Subasta Pública (salvo que se termine, modifique, suspenda, interrumpa o prorrogue el Período de Subasta Pública). El Oferente reconoce y acepta que la presentación de la presente Orden de Compra implica (i) la aceptación de todos los términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables descriptos en la Documentación de la Oferta y (ii) la renuncia expresa a la necesidad de ratificar la presente Orden de Compra con efecto a la fecha de finalización del Período de Difusión. Por lo tanto, en la medida que no haya sido retirada o modificada conforme se establece en el presente con anterioridad, la presente Orden de Compra constituirá una oferta firme, irrevocable vinculante y definitiva en los términos de la presente y/o sus modificaciones automáticamente a partir de la finalización del Período de Subasta Pública, sin necesidad de acción alguna por parte del Oferente.
2. **Cláusula Arbitral:** todo conflicto relativo a la presente Orden de Compra y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, será resuelto mediante arbitraje de derecho ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que lo reemplace, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el tribunal arbitral se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.
3. **Presentación de esta Orden de Compra:** La presente Orden de Compra deberá ser completada, firmada y presentada al Agente Colocador en su oficina de la calle [•] hasta las 16:00 hs. del día 25 de febrero de 2025. Pasado este horario la misma no será aceptada.
4. **Definiciones:** Todos los términos que comienzan en mayúscula, utilizados pero no definidos en la presente, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.
5. **Impuestos y gastos:** Todos los gastos e impuestos que la presente Orden de Compra pudiere ocasionar, serán a exclusivo cargo del Oferente. A dichos efectos, el Oferente autoriza al Agente Colocador a debitar de cualquiera de sus cuentas abiertas en el e Colocador, aún en descubierto, los mentados importes.
6. **Indemnidad:** El Oferente se obliga a indemnizar y mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al Agente Colocador y/o sus subsidiarias y controlantes, contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, daño, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que el Agente Colocador pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren en, tuvieren como causa, y/o se basaren en la presente Orden de Compra ello salvo dolo o culpa grave del Agente Colocador calificada como tal por una sentencia judicial firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada. Asimismo, el Oferente se compromete a reembolsar al Agente Colocador de cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido con relación a la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza.

12. Información sobre el Inversor requerida por Caja de Valores:

1. Persona Humana:

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Documento de identidad (tipo y número) (argentino con D.N.I. L.E. o LC): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contacto por Temas Operativos:

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Persona Jurídica:

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio real o sede legal, en su caso: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo Registral correspondiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias:

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contacto por Temas Operativos: Apellido y Nombres:

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sin otro particular, los saludamos atentamente,

Denominación del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_